

SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO

BOGOTA D.C., miércoles, 28 de julio de 2021

NOTIFICACIÓN No.: **72795**

Señor(a):

MIGUEL ANGEL PARRA MARTINEZ

eMail: miguelangelarp@hotmail.com

Dirección: , SANTA MARTA (MAGDALENA)

ACCIONANTE: MIGUEL ANGEL PARRA MARTINEZ

ACCIONADO: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO

RADICACIÓN: 11001-03-15-000-2021-04552-00

ACCIONES DE TUTELA

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en providencia del 23/07/2021 el H. Magistrado(a) Dr(a) EDISON ALEXANDER JOJOA BOLAÑOS (E) de la SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO, dispuso AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA en la tutela de la referencia.

se le solicita al Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Barranquilla para que en el término máximo de dos (2) días contados a partir del recibo de esta providencia remita copia magnética del expediente de reparación directa con radicado número 08001-33-33-007-2015-00395-02 en el que actuó como demandante el señor Miguel Ángel Parra Martínez y otros. ASI MISMO SE LE SOLICITA A LA PARTE ACCIONANTE QUE SE SIRVA ALLEGAR LAS DIRECCIONES FISICAS A DE CORREO ELECTRONICO DE LOS SEÑORES Elkin Miguel Olaya Ibáñez, Octavio Portillo Gerardino, María Alejandra Chacon, abogados que según indicó el actor fueron apoderados en su proceso de reparación directa, al igual que a los señores Belkiz Beatriz Parra Martínez, Antonio Jesús Parra Martínez, Alberto Parra Martínez, Beatriz Martínez Romero, Miguel Antonio Parra Martínez, Alexander Jhon Parra Martínez, Rosa Elena Parra Lozada, Ludbin Parra Losada, Guillermo Parra Lozada, Ludis Margoth Martínez Romero, Martina Martínez Romero, Luisa Martínez Romero, Bernarda del Socorro Martínez Romero, José del Carmen Martínez Romero, Luis Miguel Parra Bolaños, Valerie Paola Rodríguez Parra, Lenny Ricky Parra De la Torre, York Maicol Parra De la Torre, Nicoll Sofia Parra De la Torre, Juan Carlos Parra De la Torre, Brayan David Aguilar Parra, Alexandra Parra Tapias, Alejandra Parra Tapias, Alexander Parra Tapias, quienes actuaron en el proceso de reparación directa objeto de litigio, identificado con el radicado 08001-33-33-007-2015-00395-02, LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE VINCULARLOS COMO TERCEROS CON INTERES EN LAS RESULTAS DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.

Las solicitudes y demás documentos que se remitan por medios electrónicos deberán allegarse al buzón judicial:secgeneral@consejodeestado.gov.co; dado que la cuenta:cegral@notificacionesrj.gov.co, es de uso exclusivo para el envío de notificaciones y/o comunicaciones, por tanto, los correos enviados a esas bandejas no serán procesados y, por ende, serán eliminados de los archivos temporales de los servidores que se encuentran a cargo de la Oficina de Informática del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente Por: JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR

Fecha: 28/07/2021 14:30:12

Secretario

Se anexaron (2) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1): 3_110010315000202104552003expedientedigi20210716104101.pdf
- Documento(2): 14_110010315000202104552001autoadmisorio20210723162130.docx
- Certificado(1): 5489FDC3DE5172B71AF76ED74043A9A7770D6EC6F159D8EC0B5FCCC4E9118CF5
- Certificado(2): CD2D47F72A99943706B796C54C0DF37B16020003734EDB20D05D64BEBE03B0B3

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: <https://relatoria.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>

con-74675

SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO

BOGOTA D.C., miércoles, 28 de julio de 2021

NOTIFICACIÓN No.: **72796**

Señor(a):

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO

eMail: sgtadminatl@cendoj.ramajudicial.gov.co; sgtadminatl@notificacionesrj.gov.co

Dirección: , BARRANQUILLA (ATLANTICO)

ACCIONANTE: MIGUEL ANGEL PARRA MARTINEZ

ACCIONADO: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO

RADICACIÓN: 11001-03-15-000-2021-04552-00

ACCIONES DE TUTELA

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en providencia del 23/07/2021 el H. Magistrado(a) Dr(a) EDISON ALEXANDER JOJOA BOLAÑOS (E) de la SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO, dispuso AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA en la tutela de la referencia.

se le solicita al Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Barranquilla para que en el término máximo de dos (2) días contados a partir del recibo de esta providencia remita copia magnética del expediente de reparación directa con radicado número 08001-33-33-007-2015-00395-02 en el que actuó como demandante el señor Miguel Ángel Parra Martínez y otros. ASI MISMO SE LE SOLICITA A LA PARTE ACCIONANTE QUE SE SIRVA ALLEGAR LAS DIRECCIONES FISICAS A DE CORREO ELECTRONICO DE LOS SEÑORES Elkin Miguel Olaya Ibáñez, Octavio Portillo Gerardino, María Alejandra Chacon, abogados que según indicó el actor fueron apoderados en su proceso de reparación directa, al igual que a los señores Belkiz Beatriz Parra Martínez, Antonio Jesús Parra Martínez, Alberto Parra Martínez, Beatriz Martínez Romero, Miguel Antonio Parra Martínez, Alexander Jhon Parra Martínez, Rosa Elena Parra Lozada, Ludbin Parra Losada, Guillermo Parra Lozada, Ludis Margoth Martínez Romero, Martina Martínez Romero, Luisa Martínez Romero, Bernarda del Socorro Martínez Romero, José del Carmen Martínez Romero, Luis Miguel Parra Bolaños, Valerie Paola Rodríguez Parra, Lenny Ricky Parra De la Torre, York Maicol Parra De la Torre, Nicoll Sofia Parra De la Torre, Juan Carlos Parra De la Torre, Brayan David Aguilar Parra, Alexandra Parra Tapias, Alejandra Parra Tapias, Alexander Parra Tapias, quienes actuaron en el proceso de reparación directa objeto de litigio, identificado con el radicado 08001-33-33-007-2015-00395-02, LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE VINCULARLOS COMO TERCEROS CON INTERES EN LAS RESULTAS DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.

Las solicitudes y demás documentos que se remitan por medios electrónicos deberán allegarse al buzón judicial:secgeneral@consejodeestado.gov.co; dado que la cuenta:cegral@notificacionesrj.gov.co, es de uso exclusivo para el envío de notificaciones y/o comunicaciones, por tanto, los correos enviados a esas bandejas no serán procesados y, por ende, serán eliminados de los archivos temporales de los servidores que se encuentran a cargo de la Oficina de Informática del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente Por: JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR

Fecha: 28/07/2021 14:30:22

Secretario

Se anexaron (2) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1): 3_110010315000202104552003expedientedigi20210716104101.pdf
- Documento(2): 14_110010315000202104552001autoadmisorio20210723162130.docx
- Certificado(1): 5489FDC3DE5172B71AF76ED74043A9A7770D6EC6F159D8EC0B5FCCC4E9118CF5
- Certificado(2): CD2D47F72A99943706B796C54C0DF37B16020003734EDB20D05D64BEBE03B0B3

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: <https://relatoria.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>

con-74675

SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO

BOGOTA D.C., miércoles, 28 de julio de 2021

NOTIFICACIÓN No.: **72797**

Señor(a):

CONACTIVOS

eMail: JURIDICA@CONACTIVOS.COM.CO

Dirección: , BOGOTA D.C.

ACCIONANTE: MIGUEL ANGEL PARRA MARTINEZ

ACCIONADO: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO

RADICACIÓN: 11001-03-15-000-2021-04552-00

ACCIONES DE TUTELA

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en providencia del 23/07/2021 el H. Magistrado(a) Dr(a) EDISON ALEXANDER JOJOA BOLAÑOS (E) de la SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO, dispuso AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA en la tutela de la referencia.

se le solicita al Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Barranquilla para que en el término máximo de dos (2) días contados a partir del recibo de esta providencia remita copia magnética del expediente de reparación directa con radicado número 08001-33-33-007-2015-00395-02 en el que actuó como demandante el señor Miguel Ángel Parra Martínez y otros. ASI MISMO SE LE SOLICITA A LA PARTE ACCIONANTE QUE SE SIRVA ALLEGAR LAS DIRECCIONES FISICAS A DE CORREO ELECTRONICO DE LOS SEÑORES Elkin Miguel Olaya Ibáñez, Octavio Portillo Gerardino, María Alejandra Chacon, abogados que según indicó el actor fueron apoderados en su proceso de reparación directa, al igual que a los señores Belkiz Beatriz Parra Martínez, Antonio Jesús Parra Martínez, Alberto Parra Martínez, Beatriz Martínez Romero, Miguel Antonio Parra Martínez, Alexander Jhon Parra Martínez, Rosa Elena Parra Lozada, Ludbin Parra Losada, Guillermo Parra Lozada, Ludis Margoth Martínez Romero, Martina Martínez Romero, Luisa Martínez Romero, Bernarda del Socorro Martínez Romero, José del Carmen Martínez Romero, Luis Miguel Parra Bolaños, Valerie Paola Rodríguez Parra, Lenny Ricky Parra De la Torre, York Maicol Parra De la Torre, Nicoll Sofía Parra De la Torre, Juan Carlos Parra De la Torre, Brayan David Aguilar Parra, Alexandra Parra Tapias, Alejandra Parra Tapias, Alexander Parra Tapias, quienes actuaron en el proceso de reparación directa objeto de litigio, identificado con el radicado 08001-33-33-007-2015-00395-02, LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE VINCULARLOS COMO TERCEROS CON INTERES EN LAS RESULTAS DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.

Las solicitudes y demás documentos que se remitan por medios electrónicos deberán allegarse al buzón judicial:secgeneral@consejodeestado.gov.co; dado que la cuenta:cegral@notificacionesrj.gov.co, es de uso exclusivo para el envío de notificaciones y/o comunicaciones, por tanto, los correos enviados a esas bandejas no serán procesados y, por ende, serán eliminados de los archivos temporales de los servidores que se encuentran a cargo de la Oficina de Informática del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente Por: JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR

Fecha: 28/07/2021 14:30:29

Secretario

Se anexaron (2) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1): 3_110010315000202104552003expedientedigi20210716104101.pdf
- Documento(2): 14_110010315000202104552001autoadmisorio20210723162130.docx
- Certificado(1): 5489FDC3DE5172B71AF76ED74043A9A7770D6EC6F159D8EC0B5FCCC4E9118CF5
- Certificado(2): CD2D47F72A99943706B796C54C0DF37B16020003734EDB20D05D64BEBE03B0B3

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: <https://relatoria.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>

con-74675

SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO

BOGOTA D.C., miércoles, 28 de julio de 2021

NOTIFICACIÓN No.: **72798**

Señor(a):

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

eMail: presidencia@consejosuperior.ramajudicial.gov.co;deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co

Dirección: , BOGOTA D.C.

ACCIONANTE: MIGUEL ANGEL PARRA MARTINEZ

ACCIONADO: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO

RADICACIÓN: 11001-03-15-000-2021-04552-00

ACCIONES DE TUTELA

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en providencia del 23/07/2021 el H. Magistrado(a) Dr(a) EDISON ALEXANDER JOJOA BOLAÑOS (E) de la SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO, dispuso AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA en la tutela de la referencia.

se le solicita al Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Barranquilla para que en el término máximo de dos (2) días contados a partir del recibo de esta providencia remita copia magnética del expediente de reparación directa con radicado número 08001-33-33-007-2015-00395-02 en el que actuó como demandante el señor Miguel Ángel Parra Martínez y otros. ASI MISMO SE LE SOLICITA A LA PARTE ACCIONANTE QUE SE SIRVA ALLEGAR LAS DIRECCIONES FISICAS A DE CORREO ELECTRONICO DE LOS SEÑORES Elkin Miguel Olaya Ibáñez, Octavio Portillo Gerardino, María Alejandra Chacon, abogados que según indicó el actor fueron apoderados en su proceso de reparación directa, al igual que a los señores Belkiz Beatriz Parra Martínez, Antonio Jesús Parra Martínez, Alberto Parra Martínez, Beatriz Martínez Romero, Miguel Antonio Parra Martínez, Alexander Jhon Parra Martínez, Rosa Elena Parra Lozada, Ludbin Parra Losada, Guillermo Parra Lozada, Ludis Margoth Martínez Romero, Martina Martínez Romero, Luisa Martínez Romero, Bernarda del Socorro Martínez Romero, José del Carmen Martínez Romero, Luis Miguel Parra Bolaños, Valerie Paola Rodríguez Parra, Lenny Ricky Parra De la Torre, York Maicol Parra De la Torre, Nicoll Sofía Parra De la Torre, Juan Carlos Parra De la Torre, Brayan David Aguilar Parra, Alexandra Parra Tapias, Alejandra Parra Tapias, Alexander Parra Tapias, quienes actuaron en el proceso de reparación directa objeto de litigio, identificado con el radicado 08001-33-33-007-2015-00395-02, LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE VINCULARLOS COMO TERCEROS CON INTERES EN LAS RESULTAS DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.

Las solicitudes y demás documentos que se remitan por medios electrónicos deberán allegarse al buzón judicial:secgeneral@consejodeestado.gov.co; dado que la cuenta:cegral@notificacionesrj.gov.co, es de uso exclusivo para el envío de notificaciones y/o comunicaciones, por tanto, los correos enviados a esas bandejas no serán procesados y, por ende, serán eliminados de los archivos temporales de los servidores que se encuentran a cargo de la Oficina de Informática del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente Por: JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR

Fecha: 28/07/2021 14:30:37

Secretario

Se anexaron (2) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1): 3_110010315000202104552003expedientedigi20210716104101.pdf
- Documento(2): 14_110010315000202104552001autoadmisorio20210723162130.docx
- Certificado(1): 5489FDC3DE5172B71AF76ED74043A9A7770D6EC6F159D8EC0B5FCCC4E9118CF5
- Certificado(2): CD2D47F72A99943706B796C54C0DF37B16020003734EDB20D05D64BEBE03B0B3

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: <https://relatoria.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>

con-74675

SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO

BOGOTA D.C., miércoles, 28 de julio de 2021

NOTIFICACIÓN No.: **72799**

Señor(a):

EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

eMail: ceaju@buzonejercito.mil.co ceayg@buzonejercito.mil.co coper@buzonejercito.mil.co

Dirección: , BOGOTA D.C.

ACCIONANTE: MIGUEL ANGEL PARRA MARTINEZ

ACCIONADO: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO

RADICACIÓN: 11001-03-15-000-2021-04552-00

ACCIONES DE TUTELA

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en providencia del 23/07/2021 el H. Magistrado(a) Dr(a) EDISON ALEXANDER JOJOA BOLAÑOS (E) de la SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO, dispuso AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA en la tutela de la referencia.

se le solicita al Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Barranquilla para que en el término máximo de dos (2) días contados a partir del recibo de esta providencia remita copia magnética del expediente de reparación directa con radicado número 08001-33-33-007-2015-00395-02 en el que actuó como demandante el señor Miguel Ángel Parra Martínez y otros. ASI MISMO SE LE SOLICITA A LA PARTE ACCIONANTE QUE SE SIRVA ALLEGAR LAS DIRECCIONES FISICAS A DE CORREO ELECTRONICO DE LOS SEÑORES Elkin Miguel Olaya Ibáñez, Octavio Portillo Gerardino, María Alejandra Chacon, abogados que según indicó el actor fueron apoderados en su proceso de reparación directa, al igual que a los señores Belkiz Beatriz Parra Martínez, Antonio Jesús Parra Martínez, Alberto Parra Martínez, Beatriz Martínez Romero, Miguel Antonio Parra Martínez, Alexander Jhon Parra Martínez, Rosa Elena Parra Lozada, Ludbin Parra Losada, Guillermo Parra Lozada, Ludis Margoth Martínez Romero, Martina Martínez Romero, Luisa Martínez Romero, Bernarda del Socorro Martínez Romero, José del Carmen Martínez Romero, Luis Miguel Parra Bolaños, Valerie Paola Rodríguez Parra, Lenny Ricky Parra De la Torre, York Maicol Parra De la Torre, Nicoll Sofía Parra De la Torre, Juan Carlos Parra De la Torre, Brayan David Aguilar Parra, Alexandra Parra Tapias, Alejandra Parra Tapias, Alexander Parra Tapias, quienes actuaron en el proceso de reparación directa objeto de litigio, identificado con el radicado 08001-33-33-007-2015-00395-02, LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE VINCULARLOS COMO TERCEROS CON INTERES EN LAS RESULTAS DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.

Las solicitudes y demás documentos que se remitan por medios electrónicos deberán allegarse al buzón judicial:secgeneral@consejodeestado.gov.co; dado que la cuenta:cegral@notificacionesrj.gov.co, es de uso exclusivo para el envío de notificaciones y/o comunicaciones, por tanto, los correos enviados a esas bandejas no serán procesados y, por ende, serán eliminados de los archivos temporales de los servidores que se encuentran a cargo de la Oficina de Informática del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente Por: JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR

Fecha: 28/07/2021 14:30:44

Secretario

Se anexaron (2) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1): 3_110010315000202104552003expedientedigi20210716104101.pdf
- Documento(2): 14_110010315000202104552001autoadmisorio20210723162130.docx
- Certificado(1): 5489FDC3DE5172B71AF76ED74043A9A7770D6EC6F159D8EC0B5FCCC4E9118CF5
- Certificado(2): CD2D47F72A99943706B796C54C0DF37B16020003734EDB20D05D64BEBE03B0B3

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: <https://relatoria.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>

con-74675

SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO

BOGOTA D.C., miércoles, 28 de julio de 2021

NOTIFICACIÓN No.: **72800**

Señor(a):

GRUPO DE RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES Y LITIG DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

eMail: notificaciones.tutelas@mindefensa.gov.co

Dirección: , BOGOTA D.C.

ACCIONANTE: MIGUEL ANGEL PARRA MARTINEZ

ACCIONADO: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO

RADICACIÓN: 11001-03-15-000-2021-04552-00

ACCIONES DE TUTELA

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en providencia del 23/07/2021 el H. Magistrado(a) Dr(a) EDISON ALEXANDER JOJOA BOLAÑOS (E) de la SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO, dispuso AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA en la tutela de la referencia.

se le solicita al Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Barranquilla para que en el término máximo de dos (2) días contados a partir del recibo de esta providencia remita copia magnética del expediente de reparación directa con radicado número 08001-33-33-007-2015-00395-02 en el que actuó como demandante el señor Miguel Ángel Parra Martínez y otros. ASI MISMO SE LE SOLICITA A LA PARTE ACCIONANTE QUE SE SIRVA ALLEGAR LAS DIRECCIONES FISICAS A DE CORREO ELECTRONICO DE LOS SEÑORES Elkin Miguel Olaya Ibáñez, Octavio Portillo Gerardino, María Alejandra Chacon, abogados que según indicó el actor fueron apoderados en su proceso de reparación directa, al igual que a los señores Belkiz Beatriz Parra Martínez, Antonio Jesús Parra Martínez, Alberto Parra Martínez, Beatriz Martínez Romero, Miguel Antonio Parra Martínez, Alexander Jhon Parra Martínez, Rosa Elena Parra Lozada, Ludbin Parra Losada, Guillermo Parra Lozada, Ludis Margoth Martínez Romero, Martina Martínez Romero, Luisa Martínez Romero, Bernarda del Socorro Martínez Romero, José del Carmen Martínez Romero, Luis Miguel Parra Bolaños, Valerie Paola Rodríguez Parra, Lenny Ricky Parra De la Torre, York Maicol Parra De la Torre, Nicoll Sofia Parra De la Torre, Juan Carlos Parra De la Torre, Brayan David Aguilar Parra, Alexandra Parra Tapias, Alejandra Parra Tapias, Alexander Parra Tapias, quienes actuaron en el proceso de reparación directa objeto de litigio, identificado con el radicado 08001-33-33-007-2015-00395-02, LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE VINCULARLOS COMO TERCEROS CON INTERES EN LAS RESULTAS DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.

Las solicitudes y demás documentos que se remitan por medios electrónicos deberán allegarse al buzón judicial:secgeneral@consejodeestado.gov.co; dado que la cuenta:cegral@notificacionesrj.gov.co, es de uso exclusivo para el envío de notificaciones y/o comunicaciones, por tanto, los correos enviados a esas bandejas no serán procesados y, por ende, serán eliminados de los archivos temporales de los servidores que se encuentran a cargo de la Oficina de Informática del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente Por: JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR

Fecha: 28/07/2021 14:30:53

Secretario

Se anexaron (2) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1): 3_110010315000202104552003expedientedigi20210716104101.pdf
- Documento(2): 14_110010315000202104552001autoadmisorio20210723162130.docx
- Certificado(1): 5489FDC3DE5172B71AF76ED74043A9A7770D6EC6F159D8EC0B5FCCC4E9118CF5
- Certificado(2): CD2D47F72A99943706B796C54C0DF37B16020003734EDB20D05D64BEBE03B0B3

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: <https://relatoria.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>

con-74675

SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO

BOGOTA D.C., miércoles, 28 de julio de 2021

NOTIFICACIÓN No.: **72801**

Señor(a):

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA

eMail: adm06bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: , BOGOTA D.C.

ACCIONANTE: MIGUEL ANGEL PARRA MARTINEZ

ACCIONADO: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO

RADICACIÓN: 11001-03-15-000-2021-04552-00

ACCIONES DE TUTELA

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en providencia del 23/07/2021 el H. Magistrado(a) Dr(a) EDISON ALEXANDER JOJOA BOLAÑOS (E) de la SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO, dispuso AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA en la tutela de la referencia.

se le solicita al Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Barranquilla para que en el término máximo de dos (2) días contados a partir del recibo de esta providencia remita copia magnética del expediente de reparación directa con radicado número 08001-33-33-007-2015-00395-02 en el que actuó como demandante el señor Miguel Ángel Parra Martínez y otros. ASI MISMO SE LE SOLICITA A LA PARTE ACCIONANTE QUE SE SIRVA ALLEGAR LAS DIRECCIONES FISICAS A DE CORREO ELECTRONICO DE LOS SEÑORES Elkin Miguel Olaya Ibáñez, Octavio Portillo Gerardino, María Alejandra Chacon, abogados que según indicó el actor fueron apoderados en su proceso de reparación directa, al igual que a los señores Belkiz Beatriz Parra Martínez, Antonio Jesús Parra Martínez, Alberto Parra Martínez, Beatriz Martínez Romero, Miguel Antonio Parra Martínez, Alexander Jhon Parra Martínez, Rosa Elena Parra Lozada, Ludbin Parra Losada, Guillermo Parra Lozada, Ludis Margoth Martínez Romero, Martina Martínez Romero, Luisa Martínez Romero, Bernarda del Socorro Martínez Romero, José del Carmen Martínez Romero, Luis Miguel Parra Bolaños, Valerie Paola Rodríguez Parra, Lenny Ricky Parra De la Torre, York Maicol Parra De la Torre, Nicoll Sofia Parra De la Torre, Juan Carlos Parra De la Torre, Brayan David Aguilar Parra, Alexandra Parra Tapias, Alejandra Parra Tapias, Alexander Parra Tapias, quienes actuaron en el proceso de reparación directa objeto de litigio, identificado con el radicado 08001-33-33-007-2015-00395-02, LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE VINCULARLOS COMO TERCEROS CON INTERES EN LAS RESULTAS DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.

Las solicitudes y demás documentos que se remitan por medios electrónicos deberán allegarse al buzón judicial:secgeneral@consejodeestado.gov.co; dado que la cuenta:cegral@notificacionesrj.gov.co, es de uso exclusivo para el envío de notificaciones y/o comunicaciones, por tanto, los correos enviados a esas bandejas no serán procesados y, por ende, serán eliminados de los archivos temporales de los servidores que se encuentran a cargo de la Oficina de Informática del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente Por: JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR

Fecha: 28/07/2021 14:31:00

Secretario

Se anexaron (2) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1): 3_110010315000202104552003expedientedigi20210716104101.pdf
- Documento(2): 14_110010315000202104552001autoadmisorio20210723162130.docx
- Certificado(1): 5489FDC3DE5172B71AF76ED74043A9A7770D6EC6F159D8EC0B5FCCC4E9118CF5
- Certificado(2): CD2D47F72A99943706B796C54C0DF37B16020003734EDB20D05D64BEBE03B0B3

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: <https://relatoria.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>

con-74675

SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO

BOGOTA D.C., miércoles, 28 de julio de 2021

NOTIFICACIÓN No.: **72802**

Señor(a):

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

eMail: notificaciones.tutelas@mindefensa.gov.co

Dirección: , BOGOTA D.C.

ACCIONANTE: MIGUEL ANGEL PARRA MARTINEZ

ACCIONADO: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO

RADICACIÓN: 11001-03-15-000-2021-04552-00

ACCIONES DE TUTELA

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en providencia del 23/07/2021 el H. Magistrado(a) Dr(a) EDISON ALEXANDER JOJOA BOLAÑOS (E) de la SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO, dispuso AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA en la tutela de la referencia.

se le solicita al Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Barranquilla para que en el término máximo de dos (2) días contados a partir del recibo de esta providencia remita copia magnética del expediente de reparación directa con radicado número 08001-33-33-007-2015-00395-02 en el que actuó como demandante el señor Miguel Ángel Parra Martínez y otros. ASI MISMO SE LE SOLICITA A LA PARTE ACCIONANTE QUE SE SIRVA ALLEGAR LAS DIRECCIONES FISICAS A DE CORREO ELECTRONICO DE LOS SEÑORES Elkin Miguel Olaya Ibáñez, Octavio Portillo Gerardino, María Alejandra Chacon, abogados que según indicó el actor fueron apoderados en su proceso de reparación directa, al igual que a los señores Belkiz Beatriz Parra Martínez, Antonio Jesús Parra Martínez, Alberto Parra Martínez, Beatriz Martínez Romero, Miguel Antonio Parra Martínez, Alexander Jhon Parra Martínez, Rosa Elena Parra Lozada, Ludbin Parra Losada, Guillermo Parra Lozada, Ludis Margoth Martínez Romero, Martina Martínez Romero, Luisa Martínez Romero, Bernarda del Socorro Martínez Romero, José del Carmen Martínez Romero, Luis Miguel Parra Bolaños, Valerie Paola Rodríguez Parra, Lenny Ricky Parra De la Torre, York Maicol Parra De la Torre, Nicoll Sofia Parra De la Torre, Juan Carlos Parra De la Torre, Brayan David Aguilar Parra, Alexandra Parra Tapias, Alejandra Parra Tapias, Alexander Parra Tapias, quienes actuaron en el proceso de reparación directa objeto de litigio, identificado con el radicado 08001-33-33-007-2015-00395-02, LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE VINCULARLOS COMO TERCEROS CON INTERES EN LAS RESULTAS DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.

Las solicitudes y demás documentos que se remitan por medios electrónicos deberán allegarse al buzón judicial:secgeneral@consejodeestado.gov.co; dado que la cuenta:cegral@notificacionesrj.gov.co, es de uso exclusivo para el envío de notificaciones y/o comunicaciones, por tanto, los correos enviados a esas bandejas no serán procesados y, por ende, serán eliminados de los archivos temporales de los servidores que se encuentran a cargo de la Oficina de Informática del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente Por: JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR

Fecha: 28/07/2021 14:31:06

Secretario

Se anexaron (2) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1): 3_110010315000202104552003expedientedigi20210716104101.pdf
- Documento(2): 14_110010315000202104552001autoadmisorio20210723162130.docx
- Certificado(1): 5489FDC3DE5172B71AF76ED74043A9A7770D6EC6F159D8EC0B5FCCC4E9118CF5
- Certificado(2): CD2D47F72A99943706B796C54C0DF37B16020003734EDB20D05D64BEBE03B0B3

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: <https://relatoria.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>

con-74675